Sínodo 83. La colegialidad episcopal al servicio de la reconciliación

Manuel Alcalá

El gobierno colegial de la Iglesia podría definirse, siguiendo la constitución dogmática «Lumen Gentium» del Vaticano II, como la actuación corresponsable de todos los obispos en la dirección del pueblo de Dios, convocado por Cristo. Esto quiere decir que todos y cada uno de los sucesores de los apóstoles, con y bajo su Primado, responden solidariamente de la marcha de toda la Iglesia¹.

Ordinariamente cada obispo está inmediatamente encargado de un sector de la misma, para su gobierno particular. Extraordinariamente, en concilio ecuménico, la asamblea universal de lòs obispos, con el Papa que les convoca y preside, delibera y legisla para todo el cuerpo eclesial. Precisamente al final del Vaticano II, donde se había expuesto la doctrina de la «colegialidad», el Papa Pablo VI creó el Sínodo episcopal como institución permanente, para el mejor ejercicio de la misma². En sus asambleas periódicas debería fomentarse el intercambio jerárquico, mutuo y con el Papa, en vistas a un ejercicio más pleno del gobierno colegial.

El Sínodo de los obispos funciona desde hace ya casi veinte años. Hasta el pasado septiembre había celebrado cinco asambleas colegiales ordinarias (1967, 1971, 1974, 1977, 1980) y una extraordinaria (1969). Después se publicaron valiosos documentos, como las exhortaciones apostólicas «Evangelii nuntiandi» (1975), «Cathechesi tradendae» (1979) y «Familiaris consortio» (1982), según los temas previamente tratados en ellas³.

⁽¹⁾ VATICANO II, Constitución dogmática «Lumen Gentium», nn. 22-23.

⁽²⁾ PABLO VI. Carta «Apostolica Sollicitudo», Acta Apostolicae Sedis 57 (1965) 775-780.

⁽³⁾ Las obras de consulta sobre todas las asambleas sinodales más informativas son las de G. CA-PRILE, Il Sinodo dei Vescovi, 1967... etc. Roma (La Civiltà Cattolica). La más crítica sobre la hasta ahora última asamblea ordinaria (1980), J. GROOTAERS y J. A. SELLING, The Synod 1980 of Bishops "On the Role of the Family". An exposition of the Event and an Analysis of its Texts.

Del 29 de Septiembre al 29 de Octubre pasados, se ha tenido en Roma la VI Asamblea ordinaria. Su tema, elegido por Juan Pablo II del elenco que le había presentado el Consejo sinodal en nombre de las conferencias episcopales de todo el mundo, ha sido «Reconciliación y penitencia en la misión de la Iglesia». Puede decirse, pues, que la colegialidad episcopal se ponía al servicio de una de las misiones más hondas de la comunidad cristiana: proclamar la amistad recuperada de Dios con el mundo y de los hombres entre sí, mostrando el siempre posible camino de vuelta, por un cambio de mentalidad.

La trascendencia eclesial del Sínodo

A primera vista, desde perspectiva secular, el Sínodo de los obispos podría paracer una institución poco eficaz, debido a su carácter consultivo y a su carencia de fuerza legislativa. Sin embargo, en la Iglesia afortunadamente no todo funciona por ley. Su Espíritu en sus más diversas manifestaciones marcha también por otros derroteros. Esto no quiere decir, por otra parte, que la institución sinodal no puede suscitar preguntas justificadas y aun problemas desde la exacta perspectiva teológica, es decir: desde una reflexión a partir de la fe. Tales preguntas serían, entre otras: ¿Qué peso eclesial para la Iglesia tienen los obispos reunidos en Sínodo? ¿Detentan la misma autoridad colegial que individualmente considerados? ¿Se trata de una simple asamblea que aconseja al Papa, sin que tales consejos tengan especial fuerza vinculante?

Para responder a estas y otras cuestiones no hay que olvidar que la institución sinodal, como órgano colegial, tiene personalidad propia, distinta a la del concilio ecuménico en muchos aspectos. Ante todo, como se ha indicado, es una institución permanente y única, que celebra diversas asambleas. Los concilios son (o pueden ser) cada vez distintos y, en todo caso, solemnes y sin celebración regular. De ellos se debe hablar en plural (los concilios), cosa que no debería hacerse del Sínodo. Los concilios son relativamente uniformes, El Sínodo es pluriforme y pude celebrar asambleas generales, para toda la Iglesia, y particulares, para una o varias regiones. Aquellas pueden ser, además, ordinarias (cada trienio), o extraordinarias (al ser convocadas así explícitamente por el Papa). También es diversa la composición episcopal de los concilios y del sínodo. En los primeros pueden y deben tomar parte todos los obispos de la Iglesia. En el Sínodo, depende del tipo de asambleas: en la ordinarias figura, por elección, una representación proporcional relativa de cada episcopado; a las extraordinarias sólo asisten los presidentes de las conferencias episcopales.

Presupuesto, pues, que el Sínodo es una institución creada por el sucesor de Pedro y no simplemente convocada por el mismo, siguiendo una tradición apostólica, ambas realidades coinciden en constituir caminos de colegialidad

eclesial. Los concilios son un camino extraordinario y excepcional. El Sínodo es un camino ordinario, aunque privilegiado. Su efectividad colegial arranca ya de la misma preparación de unas asambleas en las que se puede tocar cualquier tema propuesto, inmediatamente por el Papa y, mediatamente por las conferencias episcopales. Incluso en el Sínodo se podrán examinar doctrinas del mismo magisterio supremo, aunque, en este caso, con el fin de evaluarlas o expresarlas de modo más adecuado.

El Papa Juan Pablo II, que en cierto momento tras su elección al pontificado, reconoció haberse realizado personalmente gracias al Sínodo episcopal, ha resumido todo lo dicho anteriormente en el discurso de clausura de la reciente VI Asamblea ordinaria. He aquí sus palabras textuales:

«Si (en el Sínodo episcopal) prevalece el carácter consultivo de sus trabajos, es difícil no comprender en qué medida estas «consultas» tienen, al mismo tiempo, un importante peso eclesial. Por eso, es todavía más importante que los documentos que aparecen después del Sínodo, reflejen el pensamiento común de la asamblea sinodal y del Papa que, por su cargo, la preside»⁴.

Los documentos sinodales y su alcance colegial

En principio, puede ser muy variada la expresión colegial de esos documentos, más arriba aludidos. Las más usuales podrían ser las siguientes:

- 1.°.-Un documento estrictamente sinodal, eleborado por la Asamblea sin expresa intervención papal, aunque el sucesor de Pedro apruebe su publicación. Ha sido el caso de los «mensajes» sinodales, emitidos en más de una ocasión, concretamente en la VI Asamblea. Su valor colegial es evidente, lo mismo que su vinculación primacial, a través de la autorización de publicación.
- 2.º.—Un documento común del Primado junto con el colegio. Sería el caso de una colegialidad más explícita y completa, al haber sido elaborado conjuntamente y publicado con ocasión de una Asamblea. Incluso, de parecerle así al Papa, podría tener fuerza vinculante. Es lo que, a nuestro juicio, ha ocurrido en la Asamblea particular para las Iglesias de los Países Bajos, que fue celebrada en Roma a comienzos de 1981.
- 3.º.-Publicación con autorización papal de las «proposiciones» que el Sínodo le presente al fin de cada Asamblea, tras la elaboración y votación en el aula. Este caso es parecido al primero, pero se distingue de él. Mientras que

^{(4) «}L'Osservatore Romano», 30. X. 1983.

el mensaje se dirige primariamente al pueblo de Dios, las «proposiciones» se presentan al Papa, incluso en el eventual caso de que se hicieran públicas, y por él a toda la Iglesia. En esa conexión se manifestaría el sentido colegial. Este caso, que sepamos, no se ha dado aún, ya que la publicación de las «proposiciones» de la V Asamblea (1980) en varias revistas del mundo («New Catholic Reporter», «Herder Korrespondenz» y «Ecclesia», entre otras) no contaba con previa autorización papal. Le faltaba, pues, un elemento esencial para la colegialidad auténtica.

4.°.—Publicación por el Papa de un documento de su magisterio ordinario (que en caso rarísimo y excepcional podría ser extraordinario). Así, por ejemplo, una Encíclica o una Exhortación apostólica, a base de las aportaciones sinodales, formuladas o no en «proposiciones» previas. Es lo ocurrido, por ejemplo, con los documentos anteriormente mencionados: «Evangelii nuntiandi» (1975) de Pablo VI, que utilizó el material de la III Asamblea sinodal ordinaria (1974); «Cathechesi tradendae» (1979), en donde Juan Pablo II asumió como propio el material tratado en la IV Asamblea sinodal ordinaria (1977), celebrada todavía bajo la presidencia de Pablo VI, y donde él había tomado buena parte.

5.º.-Forma mixta. Sobre las «proposiciones» sinodales votadas, el Consejo de la Secretaría sinodal, elegido por la asamblea episcopal, elaboraría y redactaría el texto del documento, que sería asumido por el Papa y refrendado con su autoridad primada⁵.

En todas estas formas se da auténtica colegialidad eclesial, aunque de modo más o menos explícito, según puede fácilmente comprenderse. Al parecer, Juan Pablo II se inclinaría actualmente por esta última «forma mixta» porque, a su juicio, es donde aparecen de modo más patente las dos magnitudes que integran la colegialidad y la vinculación mutua que las une⁶.

Proceso sinodal e innovaciones actuales

Es ya conocido el método de trabajo que siguen las asambleas sinodales ordinarias en su preparación y desarrollo. Resumiéndolo en breves palabras, es el siguiente:

Preparación: El Consejo sinodal presenta al Papa el elenco de temas y cuestiones, tras un sondeo realizado en todas las conferencias episcopales del

⁽⁵⁾ Así, al parecer ocurrió ya con la exhortación apostólica «Familiaris Consortio» de Juan Pablo II (1982), aunque haya matices diversos entre ella y las «proposiciones» en que se inspiraba.

⁽⁶⁾ Hay otros problemas teológicos sobre la colegialidad en su conexión con el Sínodo, que no son de este lugar.

mundo, que son actualmente ciento dos. El Papa elige el tema, que ha sido casi siempre el primero de los presentados. A continuación la Secretaría del Sínodo, asesorada de expertos, elabora un primer documento («Lineamenta») sobre el que las conferencias hacen observaciones. Con ellas, se elabora un segundo documento («Instrumentum laboris»), que se considera base de discusión.

Celebración: En el aula se presenta, por el relator, una síntesis del Documento de trabajo. Los sinodales, en nombre propio o de la conferencia que representan, realizan sus comunicaciones, bien orales (una sola) o por escrito. Ambas tienen el mismo valor jurídico. El relator realiza una segunda síntesis sobre la que se debate en círculos reducidos, distribuidos por criterio lingüístico. Cada grupo elabora un informe, al que se pueden pedir aclaraciones en nuevas asambleas plenarias. Sobre una tercera síntesis se elaboran las «proposiciones».

Votaciones: Las «proposiciones» se enmiendan y se votan en la asamblea. Lo mismo se hace en caso de decidirse la redacción de un mensaje sinodal a la Iglesia y al mundo. También se votan por los obispos los doce miembros del nuevo Consejo sinodal, para el trienio siguiente. El Papa añade tres nombres hasta completar los quince miembros de dicho Consejo.

Informes: Los cardenales-prefectos y los presidentes de los secretariados vaticanos informan de sus actividades a la asamblea, que puede pedir aclaraciones.

Clausura: El Papa suele clausurar el Sínodo episcopal con un discurso.

Publicación del documento: Suele hacerse al año siguiente, siguiendo alguna de las posibilidades anteriormente indicadas.

Según la actual normativa, cada conferencia episcopal elige para las asambleas ordinarias un representante de cada 25 obispos (o menos). El techo es de 4 representantes, aunque la conferencia rebase los cien obispos. Este último caso se da, por ejemplo, en Italia, Brasil y USA.

Hasta la VI Asamblea los documentos previos se editaban «sub secreto». En esta ocasión el Documento de trabajo se ha hecho público y el Papa lo ha enviado a las diócesis con carta de presentación, enlazándolo con la celebración del «Año santo»⁷. Una segunda innovación ha sido la inauguración del

⁽⁷⁾ SYNODUS EPISCOPORUM, De reconciliatione et paenitentia in missione Ecclesiae. «Instrumentum laboris» (E civitate vaticana) 1983.

Sínodo, no en la capilla Sixtina, como era usual, sino en la Basílica de S. Pedro tras una procesión penitencial. Finalmente, y es tal vez lo más importante, el Papa en su discurso de clausura ha reconocido que el Sínodo es una institución colegial muy eficaz, pero perfectible y que puede mejorarse de hecho. Posiblemente, a nuestro juicio, las eventuales mejoras podrían ir en estas o parecidas líneas: ante todo, mejor proporcionalidad en las normas de elección por las conferencias (actualmente, p.e., Brasil con 350 obispos, tiene 4 representantes; España con 76 obispos, tiene 3; Guinea Ecuatorial con 4 obispos, tiene uno); en segundo lugar, introducción de cierto tipo de debates en lo que hasta ahora no son sino comunicaciones sueltas; finalmente, nuevos criterios de agrupación de los «círculos menores» ya que el lingüístico no es suficientemente operativo. Todo esto, sin embargo, no son sino hipótesis de trabajo. Conociendo, no obstante, el estilo curial, el anuncio hecho por el Papa de posibles mejoras, llevará consigo, tal vez pronto, su puesta en práctica.

Planteamientos de la reconciliación

La VI Asamblea no había despertado mucho interés, al menos en Europa.

Las razones de semejante «desafección» eran de hecho muy variadas. Ante todo, la «Reconciliación y la penitencia en la misión de la Iglesia» parecía un argumento oceánico en el que podían flotar innumerables contenidos. Se temía, por otra parte, que, debido a su generalidad, todo pudiera quedar en consideraciones más o menos abstractas sin verdadera garra pastoral. Otros sectores recelaban que las exposiciones y debates se centraran preferentemente dentro del tema penitencial sacramental, tan alternante en la historia de la Iglesia⁸, en simples exhortaciones a la renovación de la confesión sacramental individual, cuya crisis se ha generalizado en la mayoría de los ambientes eclesiales. Este recelo se había aumentado al examinarse en las diversas conferencias episcopales el «Instrumento de trabajo», que parecía potenciar semejante dirección.

Así se llegó a la inauguración de la VI Asamblea que, tal vez por eso mismo, resultó ámpliamente sorpresiva. Ante todo, llamó la atención la primera relación del cardenal C. Martini SJ (Milán), sinodal de nombramiento pontificio. Con habilidad extraordinaria y profunda lucidez, el arzobispo estructuró, vigorizó y supo evaluar adecuadamente el Documento-base, abriéndolo a una auténtica pluriformidad de opciones. La segunda sorpresa fue la riqueza doctrinal y pastoral de muchas de las intervenciones en el Aula, en total 176 orales y 54 por escrito, a lo largo de la primera semana de Octubre.

⁽⁸⁾ Cf. A. MARRANZINI, La riconciliazione e la penitenza nella missione della Chiesa, Rassegna di Teologia 24 (1983) 337-360.

Es punto menos que imposible exponer aquí el contenido de las mismas. Con todo, y aceptando el riesgo de una simplificación inevitable, podrían sintetizarse de alguna manera en las siguientes líneas de pensamiento, que nos parecen profundamente significativas.

Una primera corriente, en la que figuraban numerosos sinodales africanos, asiáticos, algunos europeos y varios latinoamericanos, acentuó inequívocamente el profundo sentido de la reconciliación como fundamental misión de la Iglesia en una encarnación constantemente renovada. Claramente se subrayó la necesidad de una Iglesia reconciliada en sí misma y en sus diversos sectores (obispos-sacerdotes, teología-magisterio, jerarquía-profetismo, confesiones cristianas entre sí) para dar credibilidad mayor a la reconciliación en y con el mundo (razas, culturas, ideologías), por la proclamación de la buena nueva de la paz a toda la humanidad.

La segunda corriente, de carácter más doctrinal y teológico, insistió en la necesidad de explicar comprensiblemente al mundo de hoy el concepto de pecado, distinguiéndolo del complejo psíquico de culpabilidad. A esto se unía la precisión entre las diversas clases de pecado (actos y opciones; venial, grave y mortal) mediante una adecuada catequesis. La finalidad de todo ello es excitar el concepto de Dios misericordioso en una humanidad que, por diversas razones (materialismos e injusticias de toda índole, poca ejemplaridad eclesial y eclesiástica, etc.), parece haber perdido el sentido de la paternidad divina y de la fraternidad humana.

Una tercera corriente se centró más bien en los aspectos eclesiológicos de la penitencia. Importantes fueron las alusiones a una actualización comunitaria de signos de conversión («metanóia») y sus consecuencias. Se insistió en las relaciones mutuas entre el pecado personal, el social y el estructural, y en la necesidad de encontrar formas penitenciales para todos ellos. En esta dirección abundaron obispos sinodales de las Iglesias del llamado «Tercer mundo».

Finalmente, una cuarta corriente abordó predominantemente el problema de la confesión sacramental y los ritos de su administración. Hubo unanimidad en constatar una crisis generalizada de la confesión auricular personal, pero mucha diversidad al explicarse sus causas. Unos obispos las achacaban a cuestiones doctrinales y a la pérdida del sentido de pecado en numerosos ambientes. Otros, en cambio, a la frecuente administración rutinaria y rigorista del pasado o a la falta de debido sentido comunitario. Llamativa excepción fueron los obispos del llamado «Segundo mundo» (socialista), donde al parecer la confesión auricular se practica notablemente. Sin embargo, la gran sorpresa fue que numerosos sinodales africanos y asiáticos, bastantes europeos y no pocos latinoamericanos, insistían, junto al fomento de la confesión auricular

(rito 1.°, el preferido por el «Orden penitencial» en vigor) y de las ceremonias comunitarias (2.° rito), en la ampliación de la absolución colectiva sin previa confesión personal (rito 3.°), actualmente sólo permitida en casos excepcionales (CIC. cc. 961-963).

Riqueza pastoral y una «cuestión disputada»

Puede afirmarse indudablemente que este asunto constituyó la cuestión teológicamente más «disputada» de la VI Asamblea, no sólo desde el punto de vista pastoral, sino también desde el teológico doctrinal.

A juzgar por las intervenciones episcopales, se deducía claramente que este rito 3.º se utiliza bastante, por ser en muchos sitios el único practicable debido a la falta de sacerdotes; es que, además, se adivinaba una corriente maximalista en la interpretación de los casos de necesidad estricta, previstos en el «Orden penitencial» (1973) y en el nuevo Código de Derecho canónico (c. 961) recién promulgado. Frente a tal tendencia, aparecía otra más minimalista, que veía en la primera actitud una amenaza para la confesión individual, insistiendo además en el cumplimiento estricto de la ley.

Junto a ambas corrientes, usuales en la pastoral, aparecía un problema de fondo, al referirse a las condiciones de administración del rito 3.º. Como es sabido, el canon 962 prescribe, tras una absolución colectiva, la obligación de una confesión ulterior íntegra de índole personal. Esto fue subrayado de manera enérgica por el cardenal J. Ratzinger, Prefecto de la Congregación de la Fe, que aplicaba a tal condición la doctrina del concilio de Trento, que define ser de «derecho divino» la necesidad de una confesión íntegra de los pecados mortales (D. 1707). La otra línea, mucho más numerosa, exponía que tal doctrina definida se refería exclusivamente a pecados aún no perdonados y que no puede aplicarse a los ya absueltos, aunque lo hayan sido colectivamente. En favor de esta última opinión se aducía la cambiante historia ritual del sacramento de la penitencia, la concesión de Juan XXIII a los obispos sudaneses en 1962 de la dispensa de exigir confesión personal ulterior, e incluso análogas dispensas en algunas situaciones ecuménicas⁹.

El problema, pues, se centró en si tal obligación de ulterior confesión es o no de «derecho divino». En el primer caso, la Iglesia no tendría poder para dispensarla. En el segundo, sí. Esta cuestión fue obligatoriamente recogida en los debates de los círculos menores. Fuera del latino, muy rigorista, y del

⁽⁹⁾ SECRETARIATUM PRO UNITATE CHRISTIANA, "Ad totam Ecclesiam" n.º 46. En tal Directorio ecuménico, se autoriza a los fieles católicos, en caso de necesidad, a recibir la absolución sacramental de un sacerdote ortodoxo. Existe, pues, cierto paralelismo, subrayado por el grupo de trabajo francés n.º 1.

hispano-portugués primero, muy legalista, los franceses e ingleses adoptaron posturas maximalistas; el italiano matizó con mucho tiento y el alemán insistió en los aspectos más doctrinales.

En los círculos, por lo demás, se tocaron numerosas cuestiones con gran creatividad pastoral. No puede decirse que hubiera insistencia en la sacramentalidad del tema sinodal, sino que apareció muy equilibrado con el de la reconciliación como misión eclesial constante y renovada, para conseguir credibilidad auténtica. En esos debates se fueron formando las «proposiciones», de las que hablaremos luego.

En esta segunda fase sinodal, por otra parte, comenzó una mayor restricción informativa cara al exterior, tal vez originada por la publicación, después de la V Asamblea (1980), de las «proposiciones» sobre la familia, hecho que hizo posible su comparación con la «Familiaris Consortio» y el descubrimiento de matices diversos. Ahora se quería evitar a toda costa semejante situación, que constituye un tema de peculiar sensibilidad romana.

El cardenal C. Martini realizó de nuevo una gran labor ordenadora y sintetizadora de las intervenciones en grupo, ayudado del equipo de la secretaría.

Los religiosos en el Sínodo

Aunque en todas las asambleas sinodales haya sido notable la presencia de religiosos, bien como obispos elegidos por las conferencias o de los diez Padres Generales, que también toman parte de ellas, en esta Asamblea han despertado especial atención por varias razones. Ante todo, por su nutrida representación. Cuarenta y cinco obispos-religiosos habían sido delegados por las respectivas conferencias, entre ellos, F. Sebastián CMF, secretario de la española. Entre los dos de nombramiento pontificio, figuraba con C. Martini SJ (Milán) el arzobispo de Sevilla C. Amigo OFM. Juntos, pues, con los diez Padres Generales aludidos, eran cincuenta y siete miembros con voz y voto (25% de la asamblea), provenientes de 24 órdenes y congregaciones diversas.

En segundo lugar, ha sido llamativa la relativa homogeneidad de sus intervenciones, caracterizadas por una visión más universal, una gran apertura pastoral y una insistencia en la reconciliación eclesial hacia dentro y hacia fuera, junto con un gran espíritu profético y testimonial. Tal postura se diversificó en una amplia gama temática, que iba desde la acentuación del ecumenismo al diálogo con los no cristianos e increyentes; desde la reconciliación con las diversas culturas al fomento de una auténtica y respetuosa «inculturación»; desde la denuncia profética de las injustícias sociales y estructurales a una administración magnánima de la penitencia en el sentido anteriormente indicado.

No faltaron tampoco, finalmente, algunas acusaciones aisladas, provenientes del sector episcopal latinoamericano y hechas patente en una de las relaciones, sobre actuaciones de religiosos que habían provocado tensiones intraeclesiales. La falta de matiz de tal denuncia provocó una intervención en favor de la mayoría de los religiosos del mundo, «auténticos testigos de reconciliación», por parte del cardenal-prefecto de la Congregación de Religiosos e Institutos Seculares E. Pironio.

Cuál fuera el eco despertado en la asamblea sinodal por los religiosos puede deducirse del resultado de la votación del Consejo de la Secretaría sinodal para el próximo trienio, que transcribimos a continuación y en la que figuran con asterisco (*) los obispos religiosos:

Africa:	*	Cardenal P. Zoungrana PB (Dugadougou)	Alto Volta
	*	Obispo aux. St. Naidoo CSR (Cape Town)	Sudáfrica
		Obispo coad. H. Teissier (Argel)	Argelia
Américas:		Cardenal J. L. Bernardin (Chicago)	Estados Unidos
	*	Cardenal A. Lorscheider OFM (Fortaleza)	Brasil
	*	Cardenal P. E. Arns OFM (Sao Paulo)	Brasil
Asia-Oceanía:		Cardenal J. Sin (Manila)	Filipinas
		Cardenal J. Cordeiro (Karachi)	Pakistán
		Obispo St. F. Hamao (Yokohama)	Japón
Europa:	*	Cardenal B. Hume OSB (Westminster)	Gran Bretaña
	*	Cardenal C. Martini SJ (Milán)	Italia
		Cardenal R. Etchegaray (Marsella)	Francia

Sabiendo la importancia colegial de tal Consejo (sondeo del próximo tema en las conferencias y presentación del mismo al Papa, redacción de los documentos preparatorios y elaboración del documento sinodal), el hecho de que la mitad exacta de los elegidos sean religiosos y que algunos de ellos (en cursiva) lo hayan sido por segunda vez, indica un voto de confianza a este sector más profético de la Iglesia por parte de la Asamblea.

El Papa añadió otros tres, de su propia elección y agrado, que fueron los siguientes:

Cardenal J. Ratzinger (Vaticano)	Alemania
Cardenal A. López Trujillo (Medellín)	Colombia
* Metropolita M. Hermaniuk CSR (Winnipeg)	Canadá

El mensaje sinodal y las «proposiciones»

Como en otras ocasiones, también ahora la Asamblea plenaria votó la redacción y publicación de un «mensaje» al mundo de los obispos reunidos en Sínodo. Sus redactores fueron B. Hume OSB, P. Zoungrana PB, P. E. Arns OFM, L. Sin y J. R. Roach (Minneápolis).

Este mensaje, de fuerte contenido profético, comienza con la identificación episcopal con los dolores y esperanzas del mundo de hoy. A continuación, enumera una serie de «denuncias» eclesiales: privación de los derechos humanos e impedimentos de la libertad religiosa en muchas regiones, discriminación racial, guerra de agresión, violencias y terrorismo, carrera armamentística y desigualdades en la distribución de las riquezas con mayor empobrecimiento de los pobres y enriquecimiento de los ya ricos. Esto se hace por considerarse a la Iglesia como signo y sacramento válido de fraternidad universal, tanto en sí misma como en sus relaciones con el mundo. Finalmente, esta exhortación termina con una confesión humilde de debilidad, pero sin rendirse en la empresa de convocar a todos los que tienen el poder, para la construcción de una sociedad más pacífica y más justa¹⁰.

Este mensaje público, aperturista, de inequívoco temple contemporáneo y además redactado en un estilo directo y comprensible, llamó la atención de la opinión pública, tanto secular como eclesial. A nuestro modo de ver, ha sido uno de los momentos más inspirados de toda la Asamblea, junto con los debates de los círculos menores, verdadera fase de creatividad doctrinal y pastoral.

Las «proposiciones» sinodales, por el contrario, no han sido publicadas por explícita voluntad de la secretaría sinodal, que indudablemente responde a los deseos del mismo Papa.

Solamente se ha comunicado a la opinión pública que eran sesenta y seis, algunas de ellas desdobladas en varias votaciones, y que todas éstas consiguieron amplísima aprobación. Ofrecemos a continuación una sinopsis, ciertamente poco explícita, pero que, al menos, puede indicar la posible estructura del documento futuro:

I.-MISION RECONCILIADORA DE LA IGLESIA

1) Fundamentos: En los conflictos de hoy la Iglesia, por decisión divina en Cristo, es pueblo de Dios y camino de reconciliación universal (1-10).

^{(10) «}L'Osservatore Romano», 30-X-1983.

2) Medios: La Iglesia se sirve del testimonio profético, del diálogo y de la caridad. Debe reconciliarse en sí misma, denunciar el pecado y optar por una civilización del amor y la paz, con opción por los pobres y constante preocupación ecuménica (11-17).

II.-CONOCIMIENTO Y VALORACION DE LA SITUACION ACTUAL

Signos alternantes de esperanza y pérdida del sentido de pecado. Causas y remedios (18-21).

III.-RENOVACION DE LA PRAXIS DE RECONCILIACION Y DE PENITENCIA

- Fomento de la catequesis y de la teología: Mejor explicación del pecado y sus formas: actos, opciones, pecados individuales, sociales y estructurales (22-37).
- 2) Renovación de la celebración penitencial: Aplicación del «Orden penitencial». Articulación de sus tres ritos. Penitencia y liturgia (38-50).
- 3) Promoción pastoral personal y colectiva: El ministro del sacramento y su formación. Los diversos ministerios de la reconciliación: de los jóvenes, familias y religiosos. Tensiones y casos difíciles. Ecumenismo, relación con no cristianos, cultura, paz (51-63)¹¹.

Si se compara esta apretada sinopsis con las de los documentos previos del Sínodo 83, se advierte bien pronto un ritmo más abierto y un mayor enriquecimiento temático, tanto doctrinal como pastoral. Su aplicación práctica dependerá ahora, por una parte, del acierto que tenga el futuro documento sinodal; por otra, de la recepción que de él haga la Iglesia.

En este punto precisamente es donde tendría que revelarse, de una parte, el «afecto colegial» de los obispos y, de otra, la creatividad pastoral de las respectivas conferencias episcopales. De ambas magnitudes depende la aplicación del documento futuro, según las necesidades peculiares de cada iglesia particular, como también de su preparación sinodal ha dependido su mayor o menor influencia en el aula y en los grupos de trabajo.

Pero, en resumidas cuentas, es el pueblo de Dios, quien tiene que ponerlo en práctica, bajo el ejemplo de la jerarquía. En semejante tarea deberían movilizarse todos los recursos eclesiales: pastores y profetas, oración y sacramentos, leyes y carismas, porque en este tema de la reconciliación y la penitencia está comprometida la misma esencia de la Iglesia.

⁽¹¹⁾ Tomado de SYNODUS EPISCOPORUM, Boletín informativo n.º 56.

Ya se ha dicho que el gobierno colegial de la comunidad cristiana consiste fundamentalmente en corresponsabilidad de los sucesores de los apóstoles con el sucesor de Pedro. Junto a esta responsabilidad compartida, aparece también otra forma de solidaridad cristiana en que todos estamos comprometidos. Es, precisamente, lograr que la madre Iglesia se autoreconcilie constantemente a través de una permanente reforma penitencial. Sólo así podrá cumplir una de sus misiones fundamentales: proclamar la paternidad misericordiosa de Dios con el mundo y la posibilidad de una fraternidad universal cada vez más completa.

Manuel Alcalá

«LLANTO POR UNAS MANOS CAIDAS»

Montaje audiovisual sobre el Paro

Guión de Martín Valmaseda Montaje Técnico de Audiprol

Este audiovisual, no es, ni pretende serlo, un documental sobre el drama del Paro desde un punto de vista técnico. Ni tampoco una exposición de la doctrina social de la Iglesia. Es, o por lo menos pretende serlo, el grito angustioso, desesperado de un parado, que desde su angustia y desesperación, denuncia, acusa, sobre todo a los cristianos.

Para adquirirlo llama al Teléfono (91) 2 47 47 35 Comisión Diocesana de Lucha contra el Paro Martín de los Heros, 21 MADRID – 8